



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LOS PROGRAMAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y VIDA DEUDORES PARA CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA, EN LOS QUE COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA ACTÚA COMO TOMADORA POR CUENTA DE SUS DEUDORES

BELLO, SEPTIEMBRE DE 2024

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.	5
1.1	OBJETO DE ESTA LICITACIÓN	5
1.2	RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES	5
2	INFORMACIÓN GENERAL	6
2.1	BREVE DESCRIPCIÓN DE COTRAFA	6
2.2	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	6
2.3	MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	7
2.4	VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR	7
2.5	PARTICIPANTES	7
2.6	GLOSARIO	8
3	REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN	10
3.1	CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO	10
3.2	INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN	12
3.3	CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LAS COMPAÑÍAS	12
3.4	PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	13
3.5	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	13
3.6	PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	13
3.6.1	ADENDAS DE MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	13
3.6.2	PRESENTACIÓN SOPORTES DE CONDICIONES HABILITANTES	14
3.6.3	ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN	14
3.6.4	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	15
3.7	DILIGENCIA DE APERTURA DE SOBRES CON OFERTAS Y ADJUDICACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA	15
3.8	CRITERIO DE DESEMPATE	16
3.9	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	16
3.10	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	17

3.11	CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	17
3.12	PLAZO PARA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS	18
4	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	19
5	INFORMACIÓN RELATIVA AL PROPONENTE	21
5.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	21
5.2	CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	21
5.3	ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD	22
5.3.1	Alcance De La Garantía De Seriedad De La Oferta	23
6	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	24
6.1	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.....	24
6.2	PROPUESTA ECONÓMICA	24
6.3	CONFIDENCIALIDAD.....	25
6.4	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	25
6.5	TERMINACIÓN DE LA DESIGNACIÓN	26
6.6	CALIFICACIÓN.....	26
6.7	DOCUMENTOS A ADJUNTAR Y ORDEN DE LA PROPUESTA	26
7	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	28
7.1	IDIOMA.....	28
7.2	ORIGINAL Y COPIAS DE LA PROPUESTA.....	28
7.3	ÍNDICE GENERAL.....	28
8	CONDICIONES DEL CONTRATO	29
8.1	DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	29
8.2	PLAZO PARA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS	29
8.3	VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS	29
8.4	PERFECCIONAMIENTO	29
8.5	GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS.....	29
8.6	FORMA DE PAGO	30
8.7	TARIFA POR SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS	30

8.8	INTERMEDIARIOS	30
8.9	MODIFICACIONES.....	30
8.10	ADICIONES	30
8.11	CESIÓN	31
8.12	DOMICILIO	31
8.13	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	31
9	ANEXOS.....	33
•	ANEXO N° 1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS.....	33
•	ANEXO N° 2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS.....	33
•	ANEXO N° 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	33
•	ANEXO N° 4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES.....	33
•	ANEXO N° 5. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS ADMISIBILIDAD ADICIONALES	33
•	ANEXO N° 6. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	33

1 INTRODUCCIÓN.

1.1 OBJETO DE ESTA LICITACIÓN

OBJETO: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, (en adelante “COTRAFA” o la “COOPERATIVA”) está interesada en recibir propuestas de compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, para seleccionar la Compañía, o Compañías, para contratar los seguros colectivos para todos los inmuebles y deudores asociados a todos los créditos garantizados con hipotecas y respecto de los cuales COTRAFA no haya recibido una póliza individual, independientemente de que su exigencia sea legal o contractual, que cumpla con las características previstas en los pliegos de la presente licitación.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación, y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente Pliego de Condiciones:

- A. SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO CRÉDITOS HIPOTECARIOS.**
- B. SEGURO DE VIDA DEUDORES CRÉDITOS HIPOTECARIOS.**

NOTA: Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para una o ambas pólizas.

1.2 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan dicha contratación.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
5. Analizar en su integridad, el contenido del pliego de condiciones, antes de efectuar las preguntas y observaciones al contenido y alcance del mismo a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
6. Presentar las ofertas en original **física** (con el correspondiente índice y debidamente foliadas), y una copia digital en medio magnético.
7. Estar atentos al cumplimiento estricto del cronograma definido para el proceso de licitación.

2 INFORMACIÓN GENERAL

2.1 BREVE DESCRIPCIÓN DE COTRAFA

El 18 de mayo de 1957, en el municipio de Bello, Antioquia, fue fundada la “Cooperativa de Trabajadores de Fabricato COTRAFA”, con un grupo de 161 soñadores y visionarios de la Empresa textil.

Nuestra entidad cuenta con un amplio portafolio de servicios financieros y sociales para beneficio de la comunidad. COTRAFA es una Cooperativa Financiera, por lo cual pertenece a la categoría de establecimientos de crédito, encontrándose debidamente autorizada para ejercer su objeto por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante resolución número 0627 del 25 de junio de 2003.

En la actualidad la razón social de nuestra entidad es “COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA”, pudiendo identificarse también como “COTRAFA FINANCIERA”.

La principal operación activa de COTRAFA consiste en el otorgamiento de créditos bajo las modalidades de consumo, comerciales, microcrédito y vivienda, para lo cual cuenta con oficinas **en Antioquia, Cundinamarca y Bogotá**, y en su condición de Establecimiento de Crédito, está igualmente autorizado por la Ley para efectuar operaciones de crédito con garantía hipotecaria.

2.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especialmente el artículo 101 del capítulo XV referente a las reglas especiales al aseguramiento de bienes, Parte III - Normas Relativas al Funcionamiento de las Instituciones Financieras; del Código de Comercio; la Ley 45 de 1990, y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de Contratación.

El proceso se rige específicamente por las disposiciones del Decreto 673 de 2014, mediante el cual se modifica el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto número 2555 de 2010, posteriormente modificado a través del Decreto 1534 de 2016 y el Decreto 1084 de 2021, disposiciones que obligan el presente procedimiento cuando se trata de los seguros asociados a créditos garantizados con hipotecas, independientemente de que su exigencia sea legal o contractual, y la institución financiera actúe como tomadora de los mismos por cuenta de sus deudores.

Para los aspectos particulares del proceso licitatorio, de acuerdo con el Decreto 673 de 2014, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Circular Externa 003 de 2017 que modificó la Circular Externa 022 del 30 de julio 2014, ambas expedidas por la Superintendencia

Financiera de Colombia, y que imparten instrucciones relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos garantizados con hipoteca u operaciones de Leasing Financiero que deben adelantar las instituciones financieras cuando actúan como tomadoras por cuenta de sus deudores o locatarios.

2.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad del proceso de selección es el de licitación, obligado en el Artículo 2.36.2.2.1 del Decreto 2555 de 2010, (Artículo 1° del Decreto 0673 de 2014).

2.4 VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

La vigencia técnica de los seguros a contratar, será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el primero (01) de marzo de 2025 a las 00:00 horas, y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2027 a las 24:00 horas.

Si finalizado el contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, La Cooperativa no hubiera dado inicio a la vigencia de uno nuevo, La Aseguradora adjudicataria deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale La Cooperativa, sin que exceda de noventa (90) días calendario.

Si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, COTRAFA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario, mientras se adelanta un nuevo proceso de licitación.

2.5 PARTICIPANTES

Podrán participar, en la presente Licitación, en forma individual, todas las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia que ofrezcan el ramo de Incendio y Terremoto y/o Vida Grupo Deudores Hipotecario, que tengan una calificación de **fortaleza financiera igual o superior a 'A'** otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que cumplan con los requisitos de admisibilidad del presente pliego de condiciones.

2.6 GLOSARIO

Con el fin de dar mayor claridad a las entidades aseguradoras participantes en el proceso licitatorio sobre el alcance de su contenido, se incluye un glosario de términos utilizados en el pliego de condiciones:

COSTO DE RECAUDO	Es el costo del servicio de recaudo de la prima del seguro licitado cobrado por la institución financiera a la aseguradora adjudicataria.
CONTRATO DE SEGURO	El contrato de seguros es un acuerdo de voluntades entre dos partes, en virtud del cual el tomador traslada un riesgo propio o de un tercero al asegurador, siendo este último quien asume el riesgo a cambio de una prima.
DECRETO	Disposición emanada de la Rama Ejecutiva del Poder Público, con el objeto de desarrollar y cumplir con los deberes y obligaciones asignadas a esta y, especialmente para la ejecución y aplicación de la ley.
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	La Defensoría del Consumidor es una unidad orientada a la protección especial de los consumidores financieros, y como tal, debe ejercer con autonomía e independencia las funciones establecidas en la Ley 1328 de 2009. El principal objetivo del defensor del consumidor financiero es ser vocero de nuestros clientes ante la compañía, así como conocer y resolver de forma objetiva y gratuita las quejas originadas en la calidad y oportunidad en el servicio prestado.
INDICADOR	Índice en cifras que indica la evolución de cierta magnitud económica o financiera importante para la conducción de la política económica en general, para análisis de resultados.
LIQUIDEZ	Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento.
PRÓRROGA	Acción que consiste en extender, de acuerdo con las partes, la fecha de vencimiento de un instrumento u obligación.
RESOLUCIÓN	En términos generales, es el acto jurídico por medio del cual se plasma una decisión de carácter administrativo, donde se dictan órdenes, reglas y mandatos concretos para la ejecución y desarrollo de la gestión administrativa.

RIESGO COMO OBJETO ASEGURADO	De conformidad con el artículo 1054 del Código de comercio, constituye riesgo aquel suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos, salvo la muerte, y los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al contrato de seguro. Tampoco constituye riesgo la incertidumbre subjetiva respecto de determinado hecho que haya tenido o no cumplimiento.
TASA	Porcentaje que se aplica sobre el capital asegurado para obtener la prima neta o pura o de riesgo, de acuerdo con cada tipo de riesgo.

3 REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

3.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Se tendrán en cuenta las siguientes reglas aplicables al cronograma:

- Por razones técnicas o jurídicas o por situaciones imprevistas COTRAFA podrá modificar el cronograma y plazos del proceso.
- El vencimiento de cada plazo implica que con posterioridad no podrán ejecutarse actuaciones omitidas.
- Toda actuación extemporánea se considerará no realizada.
- Todos los plazos incluyendo la entrega por medio de correo electrónico vencen a las **horas estipuladas en cada etapa del cronograma**. El no recibirlos antes de esta hora se entenderá como no presentados.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Fecha de Ejecución		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
Apertura del proceso licitatorio: 1. Envío comunicación escrita a los representantes legales de las aseguradoras 2. Dar aviso a la Superintendencia del inicio del proceso licitatorio. 3. Publicación de la invitación en la página Web de Cooperativa Financiera Cotrafa	02 de Septiembre de 2024	02 de Septiembre de 2024	Enviado por correo certificado a cada uno de los representantes legales de las aseguradoras.
Recepción de comunicaciones de manifestación de interés en participar por parte de las compañías de seguros.	03 de Septiembre de 2024	09 de Septiembre de 2024	A través de documentación física a la Oficina principal de COTRAFA, Calle 46 N°49-146 Bello, Antioquia. Hasta las 5:00 pm
Envío del pliego a las aseguradoras que aceptaron participar.	10 de Septiembre de 2024	10 de Septiembre de 2024	Vía correo electrónico a las direcciones suministradas para para efecto de notificaciones
Formulación de preguntas y observaciones al pliego	11 de Septiembre de 2024	18 de Septiembre de 2024	Vía correo electrónico
Respuestas a preguntas	19 de Septiembre de 2024	26 de Septiembre de 2024	Vía correo electrónico a las direcciones suministradas para para efecto de notificaciones
Modificación del pliego mediante adenda y publicaciones en la WEB.	27 de Septiembre de 2024	27 de Septiembre de 2024	vía correo electrónico a las direcciones suministradas para para efecto de notificaciones

Recepción de soportes de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y acuerdo de confidencialidad.	30 de Septiembre de 2024	07 de Octubre de 2024	A través de documentación física a la Oficina principal de COTRAFA, Calle 46 N°49-146 Bello, Antioquia. Hasta las 5:00 pm
Evaluar soportes de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y acuerdo de confidencialidad.	08 de Octubre de 2024	15 de Octubre de 2024	
Comunicar por correo electrónico o escrito a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad, explicando las razones de dicho incumplimiento.	16 de Octubre de 2024	16 de Octubre de 2024	vía correo electrónico a las direcciones suministradas para para efecto de notificaciones
Recepción de la comunicación respectiva enviada por las aseguradoras para sanear las inconformidades que les fueron comunicadas si ello es posible.	17 de Octubre de 2024	24 de Octubre de 2024	A través de documentación física a la Oficina principal de COTRAFA, Calle 46 N°49-146 Bello, Antioquia. Hasta las 5:00 pm
Pronunciarse de forma definitiva respecto de las entidades aseguradoras que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad.	25 de Octubre de 2024	01 de Noviembre de 2024	vía correo electrónico a las direcciones suministradas para para efecto de notificaciones
Respecto de las entidades aseguradoras que cumplen con los requisitos de admisibilidad adicionales, la institución financiera deberá suministrar en la respectiva comunicación, la información suficiente para que puedan presentar una postura informada.	05 de Noviembre de 2024	05 de Noviembre de 2024	vía correo electrónico a las direcciones suministradas para para efecto de notificaciones
Presentación de propuestas	06 de Noviembre de 2024	05 de Diciembre de 2024	A través de documentación física a la Oficina principal de COTRAFA, Calle 46 N°49-146 Bello, Antioquia. Desde las 8:00 am hasta las 12:00 m
Audiencia pública de apertura de sobres y adjudicación de la licitación.	05 de Diciembre de 2024	05 de Diciembre de 2024	Oficina principal COTRAFA, Calle 46 N° 49-146 Bello, Antioquia, a las 3:00 pm.
Cierre del proceso de licitación: publicación de los resultados y del acta de adjudicación en página web y notificación SFC. Publicación en página web de acta de adjudicación.	06 de Diciembre de 2024	06 de Diciembre de 2024	

Confirmación de Cobertura de los Riesgos y Expedición de pólizas por parte de Aseguradora.	09 de Diciembre de 2024	16 de Diciembre de 2024	vía correo electrónico a las direcciones suministradas para para efecto de notificaciones
Envío póliza y documento con información básica a los deudores o locatarios por parte de COTRAFA.	17 de Diciembre de 2024	09 de Enero de 2025	

El vencimiento de cada plazo implica que con posterioridad no podrán ejecutarse actuaciones omitidas; toda actuación extemporánea se considerará no realizada.

3.2 INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El proceso de licitación iniciará mediante una comunicación escrita dirigida al representante legal de todas las aseguradoras nacionales autorizadas a operar en los ramos a licitar, y registradas ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria a través de correo certificado a los representantes legales de todas las compañías de seguros autorizadas para los ramos licitados, dentro de las fechas señaladas en el Cronograma según el numeral CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones. También se publicará la invitación en un lugar destacado de la página web de COTRAFA.

3.3 CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LAS COMPAÑÍAS

Las Compañías de seguros interesadas en participar en el proceso de contratación deberán manifestar su interés por escrito mediante comunicación vía correo certificado a la dirección Calle 46 N° 49-146 Bello, Antioquia, dirigida a la Subgerencia Administrativa y Financiera de COTRAFA, dentro de las fechas señaladas en Cronograma según el numeral CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones.

Las entidades aseguradoras interesadas en participar en la respectiva licitación deberán adjuntar con la carta de manifestación de interés la siguiente información:

- Certificado de calificación de fortaleza financiera igual o **superior a 'A'** otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por esta Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, (Modificado por el artículo 1° del Decreto 1534 de 2016).
- La dirección de correo electrónico de al menos dos (2) funcionarios responsables del proceso para efecto de notificaciones y recibir información relacionada con el proceso.
- La comunicación de manifestación de interés firmada por el representante legal de cada Compañía.

Los demás documentos a que hace referencia este pliego de condiciones se deberán adjuntar según fechas del cronograma. Para este punto sólo se anexan los mencionados en este numeral.

3.4 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A todas las compañías de seguros que manifiesten por escrito su interés por participar en el proceso de contratación, les será enviado vía correo electrónico a las direcciones indicadas en dicha comunicación, una copia del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo señalado en el Cronograma según el numeral 3.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

Los pliegos de condiciones serán gratuitos para todas las aseguradoras interesadas en participar en el proceso de licitación.

3.5 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la presente Licitación y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo. En caso de contradicción entre el Pliego y la Oferta, **primará lo establecido en el Pliego.**

Una vez puesto el pliego de Condiciones a disposición de las aseguradoras que aceptaron participar, estas contarán con un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente al envío del mismo, para formular las preguntas sobre el pliego de condiciones acorde a lo establecido en el cronograma.

Estas preguntas deben dirigirse a la Subgerencia Administrativa y Financiera de COTRAFA, ubicada en la Calle 46 N° 49-146 Bello, Antioquia, o al correo electrónico **licitaciones@cotrafa.com.co**. No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el Cronograma según el numeral 3.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

3.6 PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Se publicará vía página web y se enviará por correo electrónico un documento con las respuestas a todas las preguntas de los oferentes interesados. Dicho documento será enviado en la fecha señalada en el Cronograma según el numeral 3.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

3.6.1 ADENDAS DE MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

COTRAFA analizará las respuestas brindadas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes, reservándose el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración.

COTRAFA tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Como resultado de las preguntas y observaciones al Pliego de Condiciones, se expedirán las modificaciones pertinentes y se podrá prorrogar el plazo de cierre de la Licitación.

Las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones se adoptarán únicamente mediante Adenda la cual será enviada al correo electrónico de las personas contacto de cada aseguradora participante, en la fecha señalada en el Cronograma según el numeral 3.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

3.6.2 PRESENTACIÓN SOPORTES DE CONDICIONES HABILITANTES

De acuerdo con las fechas dispuestas para este fin en el numeral 3.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO del presente pliego de condiciones, los proponentes deberán aportar soportes de **Condiciones Básicas de Admisibilidad** por medio físico que se recibirán en las instalaciones de COTRAFA (Subgerencia Administrativa y Financiera), ubicada en Calle 46 N° 49-146, Bello, Antioquia.

3.6.3 ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN

De acuerdo con las fechas dispuestas para este fin en el numeral 3.1 del presente pliego de condiciones, COTRAFA suministrará información, vía correo electrónico, en formato Word o Excel, a las direcciones de notificaciones indicadas por los proponentes, referente al objeto del contrato a saber:

- a) Sobre el seguro vigente: información relacionada con el seguro colectivo vigente al momento de iniciar la licitación, como es el caso de la vigencia de los contratos y la siniestralidad asociada al seguro correspondiente durante la vigencia del mismo, y luego de la segunda vigencia, el informe de la Aseguradora anterior.
- b) Sobre la cartera: información relativa al valor máximo de las operaciones de crédito hipotecario y leasing habitacional que celebre. Así mismo, se informará la tasa de crecimiento anual que ha tenido la cartera hipotecaria en los cinco (5) años anteriores a la realización de la licitación, y las expectativas de crecimiento para los dos (2) años siguientes.
 - **Para la póliza de incendio:** Apegándonos a lo dispuesto en la disposición cuarta, de la Circular externa 022 de 2014 de la Superfinanciera modificada por la Circular Externa 003 De 2017, debido a que a COTRAFA no le es posible suministrar la información prevista en numeral 4.1.2.1 de la CE 022 - 2014 se entregará al proponente la ubicación del inmueble (por ciudades o departamentos) y su uso, indicando el número de inmuebles y valor asegurado por ubicación.

- **Para la póliza de vida:** Se entregará al proponente Información estadística de los deudores asegurados y sus contratos (rangos de edad, género, plazo promedio de los contratos), cantidad de deudores, y valor asegurado por rango.

3.6.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener:

- a) Un (1) Original en físico foliado.
- b) Una (1) copia digital USB ó CD
- c) Póliza de cumplimiento de la oferta

Deberán entregarse en sobre cerrado en el área de Administración de documentos de COTRAFA, ubicada en la Calle 46 N° 49-146 primer piso Bello- Antioquia, y ser dirigidas a la Subgerencia Administrativa y Financiera, **atendiendo a la fecha y hora señalada en el Cronograma según numeral 3.1**

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Licitación, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de Republica, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>.

3.7 DILIGENCIA DE APERTURA DE SOBRES CON OFERTAS Y ADJUDICACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA

Se efectuará una diligencia de apertura de los sobres con las ofertas en las instalaciones de COTRAFA en el auditorio Ramiro Álvarez Tobón, ubicado en la Calle 46 N°.49-146 quinto piso Bello, Antioquia en la fecha y hora señalados en el Cronograma según numeral 3.1.

COTRAFA adjudicará la presente Licitación en audiencia pública que se llevará a cabo el mismo día del cumplimiento del término para presentar posturas, en las fechas y sitio indicados en el Cronograma según numeral 3.1., en la forma y términos establecidos.

COTRAFA podrá solicitar aclaraciones a los oferentes respecto a la propuesta, y analizará las respuestas de los oferentes a las aclaraciones solicitadas, reservándose el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud de aclaración que en tal sentido le efectúe COTRAFA, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

COTRAFA adjudicará a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de la prima mensual de seguros para el deudor (expresada en porcentaje con IVA incluido), salvo que, después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, deje de cumplir con las

condiciones establecidas en el Artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 1534 de 2016), en cuyo caso, el representante legal de COTRAFA, de manera pública y con fundamentos, se adjudicará la licitación al segundo mejor postor. El Defensor del Consumidor Financiero de COTRAFA asistirá a la audiencia pública y levantará el acta del proceso de adjudicación.

Una vez adjudicada la licitación, COTRAFA suministrará a la(s) entidad(es) aseguradora(s) adjudicataria(s) la información sobre la cartera que ésta requiera, para realizar una adecuada gestión del riesgo asumido. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual COTRAFA y a la(s) adjudicataria(s).

El (los) adjudicatario(s) de esta licitación quedará(n) sujeto(s) a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual COTRAFA hará efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, prevista en este Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

3.8 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en las posturas de dos o más aseguradoras, **se elegirá la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsista**, COTRAFA llevará a cabo como mecanismo aleatorio, el de los papelillos marcados con los nombres de los proponentes empatados, los cuales se introducen en un sobre y un tercero designado por los asistentes por votación simple, sacara los papelillos. El nombre del proponente consignado en el primer papelillo que se saque será el ganador.

3.9 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

COTRAFA declarará desierta la Licitación, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando se presente una única propuesta, o cuando ninguna de las que se presenten pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante acta de adjudicación y se informará de la situación a la Superintendencia Financiera de Colombia.

En tal evento, se iniciará un nuevo proceso de convocatoria en un plazo no superior a los quince (15) días calendario siguiente a la declaratoria desierta de la licitación.

Para la nueva licitación, COTRAFA, en los nuevos pliegos de condiciones, podrá reducir los plazos de referencia contemplados, siempre que no se afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación. La segunda licitación realizada bajo estas condiciones puede adjudicarse aun cuando solo una (1) entidad aseguradora participe en el proceso.

3.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la Normativa aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- A. Cuando alguno de los participantes se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- B. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora de cierre establecida y/o en sitio diferente al establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- C. Cuando la aseguradora no cumpla con cualquiera de los siguientes requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones:
 - Cuando NO se presente o No se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el OFERENTE o por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales.
 - Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
 - Cuando el proponente no aporte debidamente diligenciado el ANEXO No. 4 - Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes.
- D. Cuando la oferta presentada no cumpla con los criterios establecidos en el Alcance del Objeto del proceso licitatorio.
- E. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de COTRAFA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal, o cuando la operación de la ENTIDAD no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta.
- F. Cuando la propuesta contemple plazo para el pago de la prima, inferior al establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- G. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por COTRAFA.
- H. La no presentación de la Oferta Económica.
- I. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta o no se encuentre debidamente expedida en la razón social del afianzado y/o el asegurado señalados en el pliego de condiciones.
- J. Cuando la tasa de la prima de seguros para el deudor no se presente en los términos exigidos en el pliego.
- K. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente Pliego de Condiciones.

3.11 CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, COTRAFA publicará los resultados y el acta de adjudicación en la página web <http://www.cotrafa.com.co> y enviará una comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia, informando la razón social de los oferentes, las tasas propuestas y la aseguradora seleccionada.

3.12 PLAZO PARA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

El (los) adjudicatario(s) deberá(n) entregar la(s) póliza(s) objeto de la Licitación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha del acta de adjudicación.

4 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

El presente pliego de condiciones no podrá establecer condiciones o requisitos de admisibilidad que favorezcan a una entidad, en particular. Los requisitos de admisibilidad que se incorporan en el pliego atienden criterios técnicos relacionados directamente con la prestación del servicio.

Las entidades aseguradoras interesadas en participar en la presente licitación deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Acreditar que está autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia para ofrecer el ramo de **SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO y/o SEGURO DE VIDA DEUDORES CRÉDITOS HIPOTECARIOS.**
- b. Certificar que se cumple con lo dispuesto en el numeral 2, Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cuanto al margen de solvencia, patrimonio técnico y reservas técnicas, firmado por el Revisor Fiscal.
- c. Demostrar experiencia en Manejo de Programas de Seguros

Para tal efecto, los proponentes deben aportar dos (2) certificaciones por cada ramo al que presenten oferta, en las cuales se relacionen experiencias que cumplan con el siguiente perfil:

- Las certificaciones deben estar expedidas por clientes en los ramos a contratar, por lo menos una certificación debe ser de un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores y deben ser expedidos por la entidad que tenga contratada la póliza. No se aceptan certificaciones de Todo Riesgo Daño Material.
 - La certificación debe señalar la calificación del servicio prestado por el proponente, la cual deberá ser EXCELENTE, BUENO o SATISFACTORIO.
 - La acreditación de la experiencia en el manejo de **programas de seguros similares al licitado en el presente Pliego de Condiciones.**
 - Experiencia en la atención de siniestros en pérdidas parciales o totales; indicando amparo afectado y valor indemnizado.
 - La certificación deberá tener información de contacto de la entidad que expide dicho documento.
- d. Certificar su Nivel de atención:

El asegurador debe garantizar los siguientes estándares de atención y servicio:

1. Estándares mínimos de atención:

- El proponente debe garantizar la prestación del servicio a nivel nacional, y otorgar soluciones cuando el cliente se encuentre **por fuera del país** en caso que deba cumplir con requisitos adicionales para su suscripción, ya sea con reportes médicos o telemedicina.
- Línea telefónica y correo electrónico para atención de requerimientos, quejas y reclamos.

2. Estándares mínimos de servicio y oportunidad:

- Respuesta a peticiones, quejas y reclamos en un (1) día hábil.
- Reclamaciones por siniestro 30 días calendario para la respuesta.
- Asignar una persona que se encargue directamente del manejo de la cuenta.

3. Condiciones tecnológicas para el intercambio de información:

- El proponente debe contar con una política de manejo de la información que incluya al menos: organización y cumplimiento, clasificación y control de activos de datos, control de personal y responsabilidades, control de acceso y autorización, administración de riesgos físicos.
- Proveer sistema de comunicación vía correo electrónico con sistema de encriptación para toda información no pública (sensible o confidencial).
- Para el manejo de la información no pública, contar con dispositivos móviles de almacenamiento y transporte de información (memorias y computadores portátiles) dotados con sistema de encriptado y seguridad permanente.

e. Demostrar capacidad de reaseguro

La compañía aseguradora deberá acreditar la contratación de un reaseguro para estos ramos, el cual según el numeral 1.2.2.2.1.3 de la Circular Externa 022 de 2014 modificada por la circular 03 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia, debe encontrarse inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX).

Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán contar con una calificación mínima de:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A+
A.M. Best	A
Moodys	A-
Fitch Ibca (Duff and Phelps)	A+

f. Acuerdo de confidencialidad diligenciado y firmado por el representante legal.

5 INFORMACIÓN RELATIVA AL PROPONENTE

Podrán participar en esta licitación, todas las Compañías de Seguros legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con aptitud legal para expedir el tipo de seguros objeto de la presente licitación, debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales Colombianas, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos estipulados a continuación, con los siguientes documentos:

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Carta de presentación de la propuesta diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **ANEXO No. 3**, suscrito por el Representante Legal o apoderado, según sea el caso. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en la propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

5.2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidos con fecha no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, los siguientes aspectos:

- a. Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente licitación y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más.
- b. Quién ejerce la representación legal y sus facultades. Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por el asamblea de Accionistas, Junta Directiva, o el estatuto de la entidad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá

anexar copia de los estatutos, donde se señale las facultades dadas a los representantes legales y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con COTRAFA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

- c. Que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

5.3 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA.

Afianzado: El oferente

Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la licitación.

Cuantía: Mínimo Cop \$70'000.000.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima, la póliza debe estar referida expresamente al presente proceso licitatorio.

En el evento de prórroga del plazo de la Licitación, COTRAFA tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías o para la cancelación de los derechos de publicación, el proponente, adjudicatario o contratista, según el

caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de COTRAFA.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto que declare el incumplimiento del oferente”.

5.3.1 Alcance De La Garantía De Seriedad De La Oferta

La garantía obligatoria de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, COTRAFA requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

6.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones Técnicas Mínimas corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por COTRAFA detalladas en el **ANEXO No 1 para la póliza de incendio y ANEXO No 2 para la póliza de vida**, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el ANEXO No. 4, denominado en el presente Pliego, “Aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas”.

Las Condiciones Técnicas Mínimas corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas **prevalecerán** sobre cualquier información y/o condición.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta económica para las pólizas a los que presenta oferta y que son objeto de esta Licitación, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

- a) Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, **expresada en porcentaje (%)** del monto asegurado de los riesgos que se licitan, **con cuatro decimales**.

Para esto se ilustra el siguiente ejemplo, y así debe presentarse la propuesta:

TASA DE PRIMA MENSUAL EN PORCENTAJE (IVA INCLUIDO)
0,0000 %

Si la propuesta presentada no tiene la tasa expresada en esta forma, **no** será tenida en cuenta al momento de la adjudicación y será objeto de rechazo según el numeral 3.10 de este pliego. **Este requisito no será subsanable.**

La ASEGURADORA SELECCIONADA no podrá modificar las condiciones de tasa/prima durante la vigencia del contrato.

- b) Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.
- c) Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, COTRAFA asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado.

Las primas ofrecidas se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.

6.3 CONFIDENCIALIDAD

EL Oferente debe comprometerse a guardar reserva y confidencialidad respecto de toda información que llegue a obtener o conocer de COTRAFA en ejercicio de sus funciones, en especial lo relativo a bases de datos de deudores y en general con relación a todos los documentos de COTRAFA a los que tenga acceso. La(s) Compañía(s) oferente(s) se comprometerá(n) a no utilizar la información que obtenga para fines distintos de los propios de sus funciones como aseguradora de las pólizas.

Para esto, se firmará un acuerdo de confidencialidad, el cual se deberá entregar a COTRAFA de acuerdo con el cronograma de la licitación detallado en el numeral 3.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

6.4 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a COTRAFA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que surjan como resultado de la ejecución del(os) contrato(s) y/o costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra COTRAFA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne COTRAFA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de COTRAFA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que COTRAFA incurra por tal motivo.

6.5 TERMINACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

Si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, la institución financiera podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario, fecha en la cual abrirá un nuevo proceso de licitación.

Podrá pactarse por COTRAFA que en caso de terminación de contrato, las aseguradoras estarán obligadas a trasladar la cartera a la nueva aseguradora que sea seleccionada.

6.6 CALIFICACIÓN

Certificado de calificación de riesgo igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por esta Superintendencia Financiera de Colombia.

6.7 DOCUMENTOS A ADJUNTAR Y ORDEN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán estar acompañadas como mínimo de los siguientes documentos y clasificadas por separadores de acuerdo con los nombres de los anexos descritos a continuación:

Tabla de Contenido de la Propuesta Presentada.

A. Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal (Anexo No.3)

Si el representante legal del proponente no está autorizado para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta o naturaleza del asunto, debe adjuntar la autorización correspondiente.

En caso de que la persona que firme la propuesta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante notario. Si la fecha de otorgamiento y autenticación es superior a tres (3) meses deberá aportarse la correspondiente nota de vigencia, la cual no debe superar el mes de expedida.

B. Carta de aceptación de las condiciones técnicas básicas habilitantes (Anexo No.4).

C. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que acredite al proponente como compañía Aseguradora autorizada para expedir la(s) póliza(s) de seguro objeto de la propuesta, donde conste la existencia y ramos que puede ofrecer, tanto para compañías de seguros generales como para las de vida, con fecha de expedición no mayor de sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la licitación.

- 
- D. Certificado de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la licitación.
 - E. Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal.
 - F. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (resolución), expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
 - G. Garantía de seriedad de la propuesta o garantía Bancaria y el recibo de pago y efectivo recaudo de la prima por parte del asegurador. Las compañías de seguros generales y de vida, que tengan una misma identidad de marca o nombre institucional o correspondan a un mismo grupo empresarial, solo deberán acreditar la constitución de una póliza de seriedad de la oferta que afiance a ambas compañías.
 - H. Textos de las pólizas objeto de la presente licitación con sus condiciones generales y la versión del clausulado asignado a estas últimas por el asegurador, los amparos, coberturas, garantías, exclusiones, y demás condiciones ofrecidas, las cuales regirán durante la vigencia de la licitación sin modificación.
 - I. Certificación firmada por el Representante Legal, mediante la cual se garantiza que en caso de venta total o parcial de la Aseguradora los nuevos adquirientes cumplirán con las obligaciones adquiridas.
 - J. Propuesta económica de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

7 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

7.1 IDIOMA

La propuesta y sus documentos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado por cualquier medio electrónico, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

7.2 ORIGINAL Y COPIAS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse foliada física en original y una (1) copia digital en medio magnético, y en sobres cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse en caso de ser más de uno, marcando claramente el objeto, póliza, número de la licitación, el nombre y la dirección del proponente.

En caso de divergencia entre las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones tanto en la propuesta original como en la copias, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente y además contener toda la información solicitada en este Pliego de Condiciones que permita su comparación objetiva frente a las demás ofertas. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la licitación o el contrato y sus costos.

7.3 ÍNDICE GENERAL

Cada propuesta y sus copias, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del (los) contrato(s) y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El Pliego de Condiciones, con sus oficios aclaratorios y adendas.
- La propuesta del ASEGURADOR CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por COTRAFA.
- Acta de Adjudicación.
- La(s) Póliza(s)
- Los Anexos
- Demás documentos que las partes llegaren a suscribir durante la ejecución del contrato.

8.2 PLAZO PARA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

El adjudicatario deberá entregar la(s) póliza(s) objeto de la Licitación, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la fecha de la realización del acta de adjudicación.

8.3 VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS

La vigencia técnica de los seguros a contratar, será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el primero (01) de marzo de 2025 a las 00:00 horas, y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2027 a las 24:00 horas.

Si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, COTRAFA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.

8.4 PERFECCIONAMIENTO

El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva, por lo que los programas de seguros se perfeccionarán con el acuerdo de voluntades entre las partes al momento de la audiencia de adjudicación de la licitación.

8.5 GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del Asegurador, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las pólizas o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.6 FORMA DE PAGO

En caso de emplearse a COTRAFA para el recaudo de las primas, COTRAFA contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario inicio vigencia, para entregar estos recursos a la Aseguradora.

8.7 TARIFA POR SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS

La Cooperativa en busca de mejorar la oferta de tasas para sus Consumidores Financieros, no realizará ningún cobro por concepto de administración y recaudo de las primas por parte de los deudores.

8.8 INTERMEDIARIOS

Para la presente licitación COTRAFA no contará con servicios de intermediación.

8.9 MODIFICACIONES

Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la(s) póliza(s).

No obstante por la naturaleza jurídica del contrato de seguro (de tracto sucesivo), COTRAFA enfatiza que podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.

Así mismo, si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de COTRAFA, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.

8.10 ADICIONES

Las condiciones de aseguramiento, tasas, deducibles y demás condiciones particulares y generales, ofrecidas en este proceso, se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante el tiempo de la vigencia adjudicada.

Así mismo, también se mantendrán en firme las condiciones para nuevos suscriptores (deudores o locatarios antiguos que contaban con póliza individual y optan por suscribir la colectiva, o nuevos).

8.11 CESIÓN

El asegurador no podrá ceder el contrato de seguro sin la aprobación previa y expresa de COTRAFA, la cual puede negarla mediante acto debidamente motivado. De conformidad con el artículo 1051 del Código de Comercio, la Compañía aseguradora acepta la cesión de la póliza que COTRAFA efectúe en favor de otra persona jurídica, cuando se efectúe la transformación o sustitución de COTRAFA o, simplemente, por la transferencia de la totalidad o parte de los intereses asegurados.

8.12 DOMICILIO

Para los efectos de esta Licitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Calle 46 N° 49-146 en la ciudad de Bello, Departamento de Antioquia.

8.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Una vez COTRAFA ha tomado el seguro por cuenta del deudor, la Aseguradora deberá entregar copia de la póliza dentro de los ocho (8) días calendario siguiente. La entrega de la copia de la póliza podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el "Código de Comercio o en la Ley 527 de 1999. En todo caso la COTRAFA podrá solicitar una copia de la póliza y los términos y condiciones del seguro en forma física si el deudor así lo requiere. De acuerdo al cronograma del proceso, numeral 3.1 del pliego de condiciones, el asegurador deberá entregar a COTRAFA un certificado individual de seguro para cada deudor, donde se informe la composición del valor pagado: prima comercial, costo de recaudo y procedimiento en caso de siniestro. Este certificado deberá entregarse en formato PDF y el documento debe identificarse por número de cédula del deudor.
- Responder a las consultas efectuadas por COTRAFA dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha del recibo de la solicitud.
- El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos al seguro objeto del contrato acorde con las necesidades presentadas por la Cooperativa o si la aseguradora lo considera.
- Durante la ejecución del contrato, cuando el Responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 de Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas para la desvinculación de aquellos suscriptores que opten por renunciar a esta póliza colectiva y contratar una póliza por su propia cuenta.

- La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar cada mes los certificados individuales de las Inclusiones y Exclusiones, en archivos por separado y nombrados con la cédula de cada cliente.
- La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar, dentro de los primeros diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Número de radicación de siniestro
 - Fecha de aviso
 - Ramo
 - Fecha de ocurrencia del siniestro
 - Ciudad en la que ocurrió el siniestro
 - Amparo afectado
 - Bienes afectados
 - Funcionario de la entidad que reporta el reclamo
 - Valor indemnizado
 - Fecha de pago
 - Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.
- La Compañía Aseguradora adjudicataria elaborará y entregará al final de la vigencia, un documento resumen con la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada con la siniestralidad. Dicho documento será suministrado por COTRAFA a los proponentes de futuros procesos licitatorios que se adelanten durante los cinco (5) años siguientes a la fecha del informe.
- Acreditación de Oficina en el Valle de Aburrá: El proponente acreditará que cuenta con oficina debidamente autorizada en el Valle de Aburrá, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- El proponente deberá garantizar la prestación del servicio en **todo el territorio nacional y en ocasiones en el exterior.**

9 ANEXOS

- **ANEXO N° 1.** CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS.
- **ANEXO N° 2.** CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS.
- **ANEXO N° 3.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO N° 4.** ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES.
- **ANEXO N° 5.** JUSTIFICACIÓN REQUISITOS ADMISIBILIDAD ADICIONALES
- **ANEXO N° 6.** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD